

para que Informemos al Memorial presentado  
por D.<sup>n</sup> Manuel María Marquez, por el que solicita  
que S.<sup>n</sup> le sea dada Gracia y merced de un sitio para  
de los dos, que está en el partido de Chuzza, obligando  
se a contribuir con la pensión anual que S.<sup>n</sup> Excmo.  
por conveniente imponerle, en virtud del derecho  
minio, que tiene en todas sus tierras = Decimos  
abundante Informado, visto, y reconocido el  
Referido terreno, consta por su medición tener que  
venta baras en quadro el que linda por medi  
dia con el hazal, que llaman de Teacia, por p  
niente con la Vamblo que barra la Cañada  
las Joveras, por el lado con el Camino R.<sup>o</sup> que  
ha desde S.<sup>n</sup> Diego a Chuzza, y por Levante con  
D.<sup>n</sup> Miguel María Montañano, Cuya destindad  
terreno es propio de S.<sup>n</sup> como lo acredita los In  
mos de Fran.<sup>co</sup> Xavier Meco, y Alonso Havanero,  
y otros Ancianos, y del mayor conocimiento: En  
la consecuencia puede S.<sup>n</sup> (si lo tubiere por  
beniente) hacerle al pretendiente la merced  
solicitada pero con la qualidad, que solo se  
entender del S.<sup>n</sup>, pero no de la propiedad po  
ser dho terreno Breda de Ganados, para p  
del Abreuadero del Referido hazal de Teacia  
prebinúndole, que en lo sucesivo no se ade  
der dho terreno Imbita en otro destino, y  
siempre ade por manecer de Gra, que es lo que  
podemos Informar a S.<sup>n</sup> y lo firmamos =

Fran. Mico  
Mathuz  
D.<sup>n</sup> Patricio J.  
Perez Montañano

